



emuvijesa

RESOLUCIÓN DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN RESPECTO A INICIO PROCEDIMIENTO Y COMPOSICIÓN MESA DE CONTRATACIÓN PARA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO, EN RÉGIMEN DE ALQUILER, E INSTALACIÓN DE PUERTAS Y PANTALLAS ANTIVANDÁLICAS EN VIVIENDAS Y LOCALES PROPIEDAD DE EMPRESA MUNICIPAL DE LA VIVIENDA DE JEREZ S.A. (EMUVIJESA). (EXPT: EMUVIJESA/PAS/2/2019)

Como órgano de contratación de Empresa Municipal de la Viviendas de Jerez S.A. (EMUVIJESA), en uso de apoderamiento otorgado por el Consejo de Administración, con fecha 14 de mayo de 2019, elevado a público mediante escritura otorgada, el día 22 de mayo de 2019, ante el Notario de esta Ciudad, don Antonio Uribe Ortega, nº 700 de su protocolo, inscrita en el Registro Mercantil al tomo 2293 folio 218, inscripción 85, Hoja CA-2139, en relación a la necesidad de **contratación del suministro, en régimen de alquiler, e instalación de puertas y pantallas antivandálicas en viviendas y locales propiedad de Empresa Municipal de la Vivienda de Jerez S.A. (EMUVIJESA), sito en calle Curtidores 1 de Jerez de la Frontera.-**

RESUELVO:

1º.- Se inicie el procedimiento de contratación de dicho suministro conforme a la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en adelante LCSP.

El objeto de la contratación es el suministro, en régimen de alquiler, e instalación de puertas y pantallas antivandálicas en viviendas y locales propiedad de EMUVIJESA, ubicados en el término municipal de Jerez de la Frontera.

La necesidad de contratación se circunscribe a que EMUVIJESA, dimanante de su actividad promotora y especialmente de viviendas protegidas, tiene en diferentes momentos y por diversas causas, inmuebles que temporalmente se encuentran desocupados y que se deben preservar de ocupaciones ilegítimas a fin de que los mismos se adjudiquen a los beneficiarios seleccionados por los procedimientos legales vigentes.

Es por ello que se hace necesario que en ciertos inmuebles y durante el proceso de adjudicación de los mismos a sus legítimos beneficiarios, se proceda al aseguramiento del acceso físico a los mismos mediante la instalación de puertas y, en su caso, pantallas antivandálicas para protección de puertas de accesos y huecos de ventanas susceptibles de ser fracturadas. Todo ello para evitar usurpaciones y poder entregar los inmuebles para su ocupación a sus legítimos beneficiarios.

La empresa VPSITEX ESPAÑA S.L., es la actual adjudicataria de la prestación del suministro. De conformidad con la normativa aplicable procede iniciar nuevo procedimiento de contratación para dicho suministro, al estar próxima la expiración del contrato con la mencionada empresa adjudicataria.

2º.- El procedimiento de contratación se realice conforme a los Pliegos de Cláusulas Administrativas y de Prescripciones Técnicas, elaborados por los servicios técnicos de EMUVIJESA, ajustándose en su contenido a los requisitos exigidos por la LCSP, optándose, de conformidad con el artículo 318 b) de la citada LCSP, por la tramitación del procedimiento abierto simplificado, por reunirse las condiciones establecidas en el artículo 159 de LCSP, atendándose a la mejor relación calidad-precio que se evaluará con arreglo a varios criterios detallados en el Pliego de Cláusulas o Condiciones Particulares (cláusula 13), todos cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas establecidas en el mismo.

3º.- La duración del contrato de dicho servicio se fija en un año, prorrogable por otro año.



emuvijesa

4º.- El presupuesto de licitación asciende a la suma de 35.730,00€, que con el IVA (21%) aplicable suma un presupuesto global de licitación de 43.233,30€. Los licitadores sólo podrán formular ofertas económicas que no superen dicho presupuesto de licitación. El porcentaje de baja que represente la oferta respecto al presupuesto de licitación, se entiende ofertado, a todos los efectos, respecto de todos y cada uno de los precios unitarios que se detallan como referentes para el presupuesto de licitación en el pliego de prescripciones técnicas.

5º.- El valor estimado del contrato asciende a la cantidad de 85.752,00€, ya que se prevé expresamente la posibilidad de prórroga por un año del mismo así como de la modificación contractual, hasta un 20% de importe, en el caso de que, dentro de la vigencia del contrato, incluida prórroga, las necesidades reales fuesen superiores a las estimadas inicialmente.

6º Se designa una **Mesa de Contratación**, a los efectos previstos en la LCSP, que estará constituida del modo siguiente:

PRESIDENCIA: don Antonio Sánchez Mato, Gerente de la Empresa.

VOCALES Y SECRETARIO: don Ernesto Barrera Gallego, Jefe de Unidad de Planificación de EMUVIJESA, don Antonio Rueda Verano, Técnico de Departamento Económico-Financiera de EMUVIJESA y don Juan Ignacio Bitaubé Cortés, Jefe de Servicio de Secretaría Técnica y Secretario del Consejo de Administración de la sociedad, que actuará como secretario.

A las reuniones de la Mesa podrán incorporarse los funcionarios o asesores especializados que resulten necesarios, según la naturaleza de los asuntos a tratar, los cuales actuarán con voz pero sin voto, mientras que todos los miembros de la Mesa, incluido el Secretario, tendrán voz y voto, adoptándose sus acuerdos por mayoría de los presentes.

En los casos de ausencia o enfermedad, u otra causa legal que le impida asistir, la Presidencia de la Mesa será sustituida por el vocal titular que resulte del orden de designación indicado en párrafo anterior.

En los casos de ausencia o enfermedad, u otra causa legal que les impida asistir, los vocales serán sustituidos de la forma siguiente:

-don Ernesto Barrera Gallego, por don Luis Prieto Sánchez, Técnico de Departamento de Proyectos y Planificación.

-don Antonio Rueda Verano, por don Juan José Naranjo Rodríguez, Técnico Superior de Gestión de EMUVIJESA

-don Juan Ignacio Bitaubé Cortés, por don Manuel Marino Benítez González, Jefe de Unidad Asesoría Jurídica de EMUVIJESA.

En caso de sustitución de la Presidenta por un vocal, conforme se ha especificado anteriormente, la plaza vacante en la Mesa será ocupada por el vocal designado en sustitución de aquél.

Jerez de la Frontera, a 21 de junio de 2019


Antonio Sánchez Mato
-Gerente-

EMPRESA MUNICIPAL DE LA VIVIENDA DE JEREZ, S. A.